



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00028824- -UNC-VDE#FP

VISTO:

La nota NO-2024-00385089-UNC-FP presentada por el director de la Carrera de Maestría en Salud Mental (MSM). Mgtr. Miguel Ángel Escalante, solicitando actualización de aranceles para el periodo junio – diciembre del 2024 del segundo año de la séptima cohorte de la carrera; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Carrera ha sido aprobada por H. Consejo Directivo de la facultad de Psicología en su Resolución N° 521/09 y por la RD ad referéndum del H.C.D de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución N° 3434/09 y por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 500/10.

Que la Carrera de Maestría en Salud Mental (MSM) se dicta en conjunto con la Facultad de Ciencias Médicas.

Que en la Carta de Intención con la Facultad de Ciencias Médicas y la Facultad de Psicología se acuerda que la Facultad de Psicología tendrá a su cargo las tareas administrativas contable de la mencionada Carrera.

Que en la resolución RD-2024-249-E-UNC-DEC#FP se establecen los aranceles de la Carrera de Maestría en Salud Mental (MSM) correspondientes al año 2024.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la actualización de aranceles de la Carrera de Maestría en Salud Mental (MSM) para el periodo junio – diciembre del 2024 del segundo año de la séptima cohorte de la carrera en acuerdo al siguiente detalle:

Cuotas: de la 4 a la 10 (junio – diciembre) \$24860 (veinticuatro mil ochocientos sesenta pesos) para estudiantes nacionales.

Cuotas: de la 4 a la 10 (junio – diciembre) \$40680 (cuarenta mil seiscientos ochenta pesos) para estudiantes extranjeros.

ARTÍCULO 2°: Disponer la actualización de los aranceles de cuotas y matriculas de años anteriores de acuerdo a los aranceles estipulados en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.